



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 222-2021-MPP/GM

Paita, 17 de junio del 2021.

VISTO: El Expediente N° 00026-2021-MPP/SPCAEIPV, de fecha 01 de enero del 2021, sobre aprobación de expediente de contratación y Designación de Comité para el proceso de Selección para la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS CON FICHA TÉCNICA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA AÑO 2021**, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en su numeral 41.1: Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento. [...]

Que, el artículo 42° del mencionado Decreto Supremo, señala el contenido del expediente de contratación, en su numeral 42.1: "El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda". 42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo. [...] 42.5: El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección.

Que, el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) de la Municipalidad Provincial de Paita, es un programa de apoyo alimentario y compensación social, compuesto por un conjunto de modalidades de atención para brindar el apoyo alimentario con recursos públicos del Estado.

Que, con Requerimiento N° 019-2021-SGPCAeIPV/GDS-MPP, de fecha de recepción 01 de febrero del 2021, el Subgerente de Programas de Complementación Alimentaria e Inclusión de Poblaciones Vulnerables se dirige al Gerente de Desarrollo Social, con la finalidad de solicitar estudio de mercado de productos para el programa de complementación alimentaria, en cumplimiento al art. 16° de la Ley y art. 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Que, con Informe N° 550-2021-MPP/GAF-SGL, de fecha 05 de mayo del 2021, la Subgerente de Logística, solicita al Gerente de Administración y Finanzas, certificación presupuestal, para la adquisición de insumos para el Programa de Complementación Alimentaria, por el monto de S/ 375,305.94 (Trescientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Cinco con 94/100 Soles).

Que, con Requerimiento N° 0115-2021-SGPCAeIPV/GDS-MPP, de fecha de recepción 20 de mayo del 2021, el Subgerente de Programas de Complementación Alimentaria e Inclusión de Poblaciones Vulnerables alcanza al Gerente de Desarrollo Social, requerimiento definitivo de productos para el programa de Complementación Alimentaria, indicando que el monto transferido por el MEF para la ejecución del programa asciende a S/ 366,415.00 (Trescientos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Quince con 00/100 Soles).

Que, con Proveído N° 027-2021-MPP/GDS, de fecha 20 de mayo del 2021, el Gerente de Desarrollo Social, solicita al Gerente de Administración y Finanzas, atención al Requerimiento N° 0115-2021-SGPCAeIPV/GDS-MPP, en el cual se detalla el presupuesto de insumos que de acuerdo a las atribuciones del Comité de Gestión se eligieron en concordancia de la Directiva N° 016-2006-MIDIS-PRONAA/UGPAN.

Que, con Informe N° 712-2021-MPP/GAF-SGL, de fecha 25 de mayo del 2021, la Subgerente de Logística, solicita al Gerente de Administración y Finanzas, certificación presupuestal, para la adquisición de insumos para el Programa de Complementación Alimentaria- PCA de acuerdo a la priorización, siendo un monto total de S/ 366,415.00 (Trescientos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Quince con 00/100 Soles).

Que, mediante Proveído N° 0594-2021-MPP/GPYP-SGP, de fecha de recepción 03 de junio del 2021, la Sub Gerencia de Presupuesto remite al Gerente de Administración y Finanzas, La Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000589 por el monto de S/ 366,415.00 (Trescientos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Quince con 00/100 Soles), para la adquisición de insumos para el Programa de Complementación Alimentaria- PCA año 2021. Asimismo, señala que la presente cobertura no convalida los actos o acciones que se ciñan a los requisitos esenciales y formidables impuestos por la norma legal vigente.

Que, con Informe N° 834-2021/MPP-GAF-SGL, de fecha de recepción 14 de junio del 2021, la Subgerente de Logística solicita al Gerente de Administración y Finanzas aprobación de Expediente de Contratación para la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS CON FICHA TÉCNICA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA AÑO 2021**, con un valor referencial de S/. 279,720.00 (Doscientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Veinte con 00/100 Soles), con la finalidad de continuar con los actos preparatorios en conformidad con el CAPITULO III: "ACTOS PREPARATORIOS", conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su modificación Decreto Legislativo 1444.

Que, asimismo solicita la designación del comité de selección, conforme a lo siguiente:

Presidente	: Ing. Gissela Emperatriz López Alva.
Suplente	: Tec. Ismael Chapilliquen Colan.
Miembro	: Prof. Guillermo Bernal Huertas.
Suplente	: Lic. Wilfredo Seminario Gómez.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Miembro : Lic. Gianinna Liliana Pariasca Simbrón.
Suplente : CPC. Wilfredo Pazos Ipanaque.

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 15 de junio del 2021, el Gerente de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia Municipal, continuar tramite con acto resolutivo.

Que, con Proveído S/N de fecha 16 de junio del 2021, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Secretaria General, aprobación de expediente de contratación mediante acto resolutivo.

Por las consideraciones expuestas y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 324-2021-MPP/A, de fecha 22 de abril del 2021, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación para la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS CON FICHA TÉCNICA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA AÑO 2021**, por el monto de S/. 279,720.00 (Doscientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Veinte con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR el Comité para el Proceso de Selección para la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS CON FICHA TÉCNICA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA AÑO 2021**, que estará integrado por:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Ing. Gissela Emperatriz López Alva	Tec. Ismael Chapilliquen Colan
Prof. Guillermo Bernal Huertas	Lic. Wilfredo Seminario Gómez.
Lic. Gianinna Liliana Pariasca Simbrón.	CPC. Wilfredo Pazos Ipanaque.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución a las Áreas Administrativas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE, ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Arq. Leonardo Agustín Cardozo Ramírez
GERENTE MUNICIPAL